REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de diciembre de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 01225 00
DEMANDANTE: MARIA GISELA HERRERA RENDÓN
DEMANDADO: ADVISION SA

Teniendo en cuenta que no se realizó la audiencia del artículo 80 del CPTSS que se encontraba prevista para el pasado 28 de abril del presente año, atendiendo a las medidas adoptadas para superar la contingencia generada por la COVID 19, se fija como nueva fecha para su realización el 22 de marzo de 2022 a partir de las 2 pm.

De otro lado, a folio 58 del plenario se encuentra memorial suscrito por la demandante en el cual, afirma que tiene conocimiento de la renuncia de la apoderada Isabel Cristina Aroboleda Londoño, portadora de la TP 166.194 del CSJ. Igualmente anunciá que en su poportunidad comunicará al despacho, el profesional que continuará con su representación.

Así las cosas, en los términos del art. 76 del CGP, se acepta la renuncia de la apoderada Isabel Cristina Aroboleda Londoño, quien venía representando los intereses de la parte activa, se advierte que la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Además, se requiere a la demandante para que consituya apoderado en su nombre.

NOTIFÍQUESE

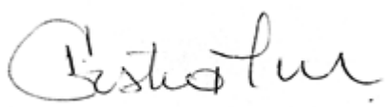

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 109 del 3 de diciembre de 2020.

Secretario

DAD